REGIONAL MAGDALENA				
INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MGN-0008-2026** **OBJETO:** ***Prestar los servicios de la especialidad de OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, OPTICA y demás procedimientos para la atención integral de los beneficiarios que sean remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena.***				
PROPONENTE	**FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE**			
NIT. No.:	**800112725 - 4**			
REQUISITO	**APORTA**			**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
	SI	**NO**	**N/A**	
Los oferentes deberán aportar certificado vigente de la autoevaluación de estándares mínimos, presentado ante la ARL y/o al Ministerio del Trabajo, con el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 0312de 2019; este deberá tener una calificación superior al 85%, en caso de ser inferior deberán presentar el plan de mejoramiento.	**X**			El proponente aporta certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por COLMENA SEGUROS, con un nivel de implementación del 96,25 **%**%. **CUMPLE.**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST	**X**			El proponente aporta certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal; sin embargo, falta la firma del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **SUBSANAR**
Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST	**X**			El proponente aporta fotocopia de la cédula y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable del SG-SST; sin embargo, falta aportar el curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas del SG-SST. **SUBSANAR**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a			**X**	

implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.				
Aportar certificado del empleador, firmado por el Representante Legal, en el cual se declare que todos los trabajadores asignados a la ejecución del contrato se encuentran afiliados y con aportes al día a EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación Familiar; que la empresa se compromete al pago oportuno de la Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente; y que enviará mensualmente (mes vencido) los soportes de pago de dichas afiliaciones a la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Diana Marcela Becerra Cediel, al correo dmbecerra@sena.edu.co	**x**			El proponente aporta certificado del empleador firmado por el Representante Legal, en el cual se certifica la afiliación y pago al día de la Seguridad Social Integral de los trabajadores asignados a la ejecución del contrato, así como el compromiso de realizar el pago oportuno y remitir mensualmente los soportes correspondientes a la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CUMPLE**
Aportar certificado del empleador, firmado por el Representante Legal, en el cual se indique que la empresa se compromete a entregar al personal asistencial los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes, a brindar la capacitación en el uso correcto de los mismos y a garantizar la aplicación de buenas prácticas para la gestión y disposición final adecuada de los residuos que se generen durante la prestación del servicio.	**x**			El proponente aporta certificado del empleador, firmado por el Representante Legal, en el cual se indica que la empresa se compromete a entregar al personal asistencial los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes, a brindar la capacitación en el uso correcto de los mismos y a garantizar la aplicación de buenas prácticas para la gestión y disposición final adecuada de los residuos que se generen durante la prestación del servicio **CUMPLE.**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SUBSANAR**			
Evaluador Técnico **DIANA MARCELA BECERRA CEDIEL** Profesional HySI Regional Magdalena				